

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, para fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de secuestro. Queda para proveer lo pertinente.

Santiago de Cali, 1 de octubre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 867
RAD: 03-2021-00420-00

Santiago de Cali, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento al **acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020**, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, **AVOCASE** conocimiento del presente **despacho comisorio**, remitido por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE** dentro del proceso Ejecutivo propuesto por **CONJUNTO RESIDENCIAL EL PARQUE PH.** contra **JHON JAIRO SOTO OSORIO y PAOLA ANDREA PERLAZA ZUÑIGA.**

Por lo anterior, y al tenor de lo dispuesto en los Arts. 37 a 40 del C.G.P., y con el fin de cumplir con la comisión facultada, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE conocimiento del presente despacho comisorio, remitido por el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE.**

SEGUNDO: SEÑALASE como nueva fecha y hora para el día **22 de OCTUBRE de 2021 a las 2:00 pm.** para llevar acabo el secuestro de los bienes muebles y enseres susceptibles de esta medida, que pertenezcan a los demandados JHON JAIRO SOTO OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.496.484 y PAULA ANDREA PERLAZA ZUÑIGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.010.538, los cuales se localizan en la Calle 18 N° 66-51 CONJUNTO RESIDENCIAL EL PARQUE P.H., Apto 501 Torre B de esta Ciudad o la que se indique al momento de la diligencia.

TERCERO: RATIFICAR en calidad de SECUESTRE a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.AS.- PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO, Identificado(a) con NIT. 805017300-1, ubicado(a) en la CALLE 5 OESTE # 27-25, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com, quienes figuran en la lista oficial de auxiliares de la justicia, con quien se llevara a cabo la diligencia de secuestro. Comuníquese por el medio más expedito, de conformidad al Art.49 del C.G.P., advirtiéndole que su designación es de obligatoria aceptación, so pena de excluirse de la lista, según el Art. 50 ibídem.

CUARTO: Se le advierte a la parte interesada que, para la fecha referida en aras de materializar la diligencia, deberá presentarse al **Despacho puntualmente, garantizando el traslado del personal del Juzgado**, de no presentarse a la diligencia se devolverá la presente comisión. **Así mismo con anterioridad debe comunicarse con el auxiliar de la justicia designado, coordinar todo lo pertinente y necesario con el apoderado de la causa para lograr desarrollar exitosamente la presente comisión.**

QUINTO: POR LASECRETARIA líbrese las comunicaciones de rigor.

SEXTO: Cumplida la comisión devuélvase el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE.**

NOTIFÍQUESE.-



ANGELA MARIA MURCIA RAMIREZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 67 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de octubre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria